

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2020-00435-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: INFRACON S.A.S.

En atención al oficio remitido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, el cual comunica que la persona relacionada en la petición figura como titular de Cuenta No. 00000000000020200043500 en el Banco en mención, se procedió a materializar la orden de EMBARGO,. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGASE** al expediente de la referencia el oficio allegado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.
- 2.- PONER en conocimiento de la parte ejecutante el oficio aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 84, hoy 23 de junio de 2021.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/110
MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria